PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

2023

CONTENIDO

		PAG.
0	Introducción	3
1	Objetivos	4
2	Alcance	5
3	Justificación	5
4	Definiciones	6
5	Marco Legal	9
6	Información general de la Fundación	14
6.1	Georreferenciación	15
7	Identificación de amenazas	16
8	Análisis de Vulnerabilidad	17
8.1	Metodología	17
8.2	Vulnerabilidad por amenaza	18
8.3	Priorización de riesgo	18
8.4	Interpretación del nivel del riesgo	19
9	Recursos para la atención de emergencias	19
10	Estructura del plan	21
10.1	Componente Estratégico	21
10.2	Componente Operativo	21
10.3	Responsabilidades Brigadas	22
10.4	Actividades Brigadas	23
11	Brigadas de Emergencia	24
11.1	Funciones del Jefe de Brigada	25
11.2	Funciones de los Brigadistas	25
11.3	Procedimientos para los empleados	26
11.4	Procedimientos para los visitantes	27
12	Plan de evacuación	27
12.1	Objetivos del plan	27
12.2	Alcance	28
12.3	Responsables	28
12.4	Entradas	28
13	Plan y ruta de evacuación	28
13.1	Ruta de evacuación Jardín Infantil – Edificio del árbol	31
13.2	Punto de encuentro	32
13.3	Sistemas de comunicación	32
13.4	Coordinación con los organismos de socorro	33
13.5	Restablecimiento de actividades	33
13.6	Calculo teórico del tiempo de evacuación	33
13.7	Sistema de alarma	34
13.8	Casos en los que se activa la alarma	34
13.9	Criterios de decisión	34
13.10	Atentados terroristas o explosión	35
13.11	Sismo	35
13.12	En caso de evacuación de la sede por más de 24 horas	35
13.13	Activación del plan y notificación a los organismos de socorro	36
14	Simulacros de evacuación	36
14.1	Alcance	36
14.2	Frecuencia de simulacros	36
14.3	Consideraciones para la preparación del simulacro	37
15	Teléfonos de emergencia	37
16	Planes y procedimientos operativos normalizados para el control de emergencias	38
17	Plan de capacitación y entrenamiento	38
18	Conclusiones	39
	Control de cambios	40

INTRODUCCIÓN

Las emergencias que afrontamos día a día son de carácter natural o antrópico (ocasionadas por el hombre) y cada vez más devastadoras que pueden ocasionar, daño a maquinaria y equipos, perjudicar física y psicológicamente a las personas y entorpecer las labores normales de la Fundación, por esto nunca terminamos de estar completamente preparados, pero la preparación que tengamos nos ayuda a mitigar los posibles daños de los cuales podremos ser víctimas.

Cuando se presenta una emergencia a nivel institucional suele detener la prestación del servicio, también implica perder tiempo y dinero. Es por lo que la implementación del PLAN DE EMERGENCIAS, su divulgación y aplicación amerita de un compromiso tan importante como cualquier otro frente de acción en la entidad.

El presente documento servirá de guía para el manejo proactivo de las emergencias en la Fundación. El aprendizaje, la coordinación y la puesta en marcha de cada una de las recomendaciones, indicaciones y responsabilidades logrará que los efectos negativos desencadenados de una emergencia sean menos significativos que el resultado de la no preparación de esta.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Disponer de una estructura de respuesta a cualquier emergencia, que se pueda presentar en LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA (FANA), Jardín Infantil cofinanciado y Hogar Margarita**,** que permita dar seguridad a los empleados, niños, niñas y visitantes, mejorar el nivel de seguridad empresarial, proteger bienes y activos propios y ayudar al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

1.2 Objetivos específicos

- Establecer los factores de riesgo existentes en La Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada que puedan generar emergencias.

- Determinar el grado de vulnerabilidad de la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada (FANA), Jardín Infantil cofinanciado y Hogar Margarita ante dichas emergencias.

- Diseñar actividades tendientes a:
    - Minimizar la posibilidad de ocurrencia de los siniestros que puedan afectar nuestra población.
    - Minimizar las lesiones que los siniestros pueden ocasionar a trabajadores, niños, niñas y visitantes de la Fundación o la comunidad.
    - Minimizar los daños y perjuicios, internos y externos, que puedan producirse como consecuencia de un siniestro en la Fundación.
    - Reducir al máximo el tiempo que dure una emergencia en la Fundación.
    - Preservar la buena imagen de FANA ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

2. ALCANCE

El presente plan de emergencia aplica para FANA, el cual incluye toda la información pertinente para enfrentar la perturbación parcial o total del sistema productivo por la materialización de un riesgo, que pone en peligro a los trabajadores, la estabilidad operacional de la Fundación FANA, la comunidad del área circundante o, generar impacto ambiental sobre el área afectada, e incluye a:

- Niños, Niñas y Adolescentes
- Jardín Infantil Cofinanciado
- Usuarias Hogar Margarita
- Personal de todas las áreas de FANA
- Edificio Principal de FANA
- Edificio del árbol
- Contratistas
- Visitantes
- Proveedores
- Otras partes interesadas

Es de aclarar que, a través de este Plan de emergencias se da instrucciones que pueden ser compatibles con los Planes de Emergencia establecidos por nuestros Proveedores y otras partes interesadas.

Para el desarrollo de las actividades se establecen los Procedimientos Operativos Normalizados – PON descritos en el apartado 11 y 20. En el caso de que en la matriz de peligros y MATRIZ DE VULNERABILIDAD se generen cambios considerables, se actualizará este Plan de Emergencias incluyendo los nuevos PON requeridos.

3. JUSTIFICACIÓN

LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA a través de las directrices dadas por el Director General provee un óptimo nivel de seguridad para todos sus usuarios, colaboradores propios, contratistas y otras partes interesadas.
Esta premisa no solo se limita a crear una actitud positiva hacia la seguridad, sino a adoptar instructivos de actuación y operación seguras, proveer equipos e

instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de siniestros establecidos en este plan.

Este plan nace como respuesta ante los diversos riesgos que acompañan el desarrollo de las actividades en LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA en el cumplimiento de su misión y los peligros identificados en nuestra Matriz de Peligros.

4. DEFINICIONES

Alerta: período anterior a la ocurrencia de un desastre, declarado con el fin de tomar precauciones generales, para evitar la existencia de posibles desgracias y/o emergencias.

Alarma: Aviso o señal que alerta sobre la ocurrencia de un evento.

Antrópico o Tecnológicos: De origen humano o de las actividades del hombre.

Amenaza: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio especifico y en un tiempo determinado.

Análisis de Vulnerabilidad: Medida o grado de debilidad de ser afectados por amenazas o riesgo según la frecuencia y severidad de los mismos. Esta depende de varios factores: la posibilidad de ocurrencia del evento; la frecuencia de ocurrencia de este; los planes y programas preventivos que existan; la posibilidad de programación anual.

Botiquín: Recurso básico para las personas que prestan primeros auxilios, debe contener: antiséptico, material de curación, vendajes, tijeras, linterna y si necesita una camilla.

Brigadas de Emergencias: Conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto, deben conocer las instalaciones, rutas, alarmas. Serán entrenadas en manejo de fuego, rescate y salvamento. Para lograr los objetivos de dicho plan hay que contar con las siguientes competencias: creatividad, productividad, solución de problemas, trabajo en equipo.

Brote epidemiológico: aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Conato: Fase inicial de un incendio.

Derrame: Vertimiento accidental de un producto liquido contenido en un recipiente o recinto físico, ajeno a la operación normal.

Desastre: Daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.
Emergencia: Es cualquier evento repentino que altera la cotidianidad de una comunidad, empresa, planta, etc. que está en capacidad de causar muertes o lesiones a cualquier persona que se encuentre en ella, así mismo interrumpir las operaciones, causar daño a la propiedad, equipos, medio ambiente y amenaza la estabilidad financiera e imagen pública de la empresa y que requiere de una acción o atención inmediata con el objeto de evitar que se convierta en un desastre.
Evacuación: Acción tendiente a establecer una barrera o distancia entre una fuente de riesgo y personas amenazadas, hasta y a través de lugares de menor riesgos.
Es el proceso mediante el cual una o varias personas sometidas a un riesgo crítico, pueden salir por vías seguras o protegerse temporalmente para luego alcanzar la salida de emergencia y llegar al punto de encuentro.
Impacto: Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.
Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
Plan de Emergencia: Definición de criterios, organización y métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre en lo general y en lo particular en sus distintas fases.
Preparación: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la perdida de vista humana y otros daños, organizado oportuna y eficazmente la repuesta y la rehabilitación.
Prevención: Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente.
Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.
Salvamento: Acciones o actividades, desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.
Simulacro: Ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o construido en la forma posible para asimilarlo.
Siniestro: Evento no deseado, no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la empresa es insuficiente para controlarlo.

Triage: Clasificación de heridos en masa, que de acuerdo a la gravedad de la lesión se le asigna un color de prioridad para su atención si esta es posible o se necesita, esta escala de colores es; rojo, verde, amarillo y negro.
Vulnerabilidad: Factor de riesgo interno de un sujeto a sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una perdida.
Vulnerabilidad Física o Estructural: Se refiere a la construcción misma de la edificación y a las características de seguridad o inseguridad que ofrece a los trabajadores que permanecen en ella durante su jornada laboral.
Vulnerabilidad Social: Se refiere al conocimiento y al entrenamiento de los trabajadores para enfrentar situaciones de emergencias.
Zona de Seguridad: Sitio en el cual se reunirá todo el personal después de ser evacuado de las instalaciones de la empresa y en el cual se procede a la verificación de estos.

Clasificación de las emergencias según su origen
Natural: Son todas aquellas ocasionadas en forma directa o indirecta por fenómenos naturales como: sismos, inundaciones, huracanes, maremotos, tormentas, vendavales, erupciones volcánicas.
Tecnológica: Son aquellas inherentes a los procesos, equipos, materias primas e insumo, desarrollados y utilizados por las entidades, de acuerdo con la actividad económica. Entre los cuales se encuentran: Incendios, explosión, fuga de materiales, derrame de líquidos, colapso estructural o contaminación ambiental.
Social: Son aquellas emergencias producidas por desórdenes de tipo social, como: amenazas, atentados terroristas, robos, secuestros**.**

Clasificación de las emergencias según la gravedad
Conato de emergencia: Emergencia local, que puede controlarse de manera sencilla por el personal del área y afecta un pequeño sector de la entidad. La activación de los recursos necesarios para atenderla depende del Jefe de Emergencia**.**
Emergencia parcial: Se presenta en un sector específico de la entidad, pero por sus características requiere otros recursos internos o externos, los cuales se activan en forma automática pero no total. Pero por sus implicaciones no requieren la participación de la alta dirección de la Fundación en forma inmediata.
Emergencia general: Por sus características, magnitud e implicaciones requiere intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos, incluyendo la alta dirección. Para su control requiere la actuación de todos los equipos y brigadas**.**

5. MARCO LEGAL

A. Legislación Nacional.

Ley 9 /79 Código Sanitario Nacional	**Título III –**Salud Ocupacional **Título VIII -** Desastres. **Artículo 501.** Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. **Artículo 502.** El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. **Parágrafo.** El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
Compes 3146/01.	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –PNPAD, en el corto y mediano plazo.
Resolución 2400/79 Estatuto de Seguridad Industrial	**"Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo".** **Artículo 2.** Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial"
Decreto 614/84	**"Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país".** **Artículo 24.** Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: • Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional
Ley 46 /88	**Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones"** **Artículo 3.** Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres**.** La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos: • Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación a los diferentes tipos de Desastres.

	• Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico e institucional. • La educación, capacitación y participación comunitaria. • Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local. La función que corresponde a los medios masivos de comunicación. • Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo. • La coordinación interinstitucional e intersectorial. • La investigación científica y estudios técnicos necesarios. • Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención. **Artículo 14.** Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria. Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendencias, comisarias ,distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres
Resolución 1016 /89	**"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"** **Artículo 11. Numeral 18.** Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control. d) **Artículo 14.** El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes : Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente
Decreto ley 919 /89	**"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".** **Artículo 3.** Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

	La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos: • Fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas. • Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional. • Educación, capacitación y participación comunitaria. • Sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local. • Coordinación interinstitucional e intersectorial. • Investigación científica y los estudios técnicos necesarios. • Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención. **Artículo 13**. Planes de contingencia. El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia. **Artículo 14**. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional.
Ley 100 /93	**"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral "** **Libro III:** Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1295/94	**"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".** **Artículo 2.** Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.
Ley 400 /1997	**"Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes"**
Decreto 321 de 1999	**"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas".** **Artículo 1.** Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto. **Artículo 2.** El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las

	siglas-PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional.
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10
Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito.	**Artículo 1.** Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos.	**Artículo 1.** La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

B. LEGISLACIÓN DISTRITAL

Acuerdo Distrital 341 /08	"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad". Artículo 4. La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy FOPAE)- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.
Resolución No. 004/09	"Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C." Deroga las Resoluciones 137/07, 195 y 196 del 2008. Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.
Resolución 1428 de 2002	"Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".

Decreto 332/04	"Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Artículo 7- Planes de Emergencias Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar. Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 ya los representantes legales de las entidades en los demás casos. Artículo 8 – Planes de Contingencia Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia .
Decreto 423/06	**"**Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C." 18 - Planes de Emergencias. En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza. Artículo 19 – Planes de Contingencia. En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular. Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros.

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ENTIDAD	Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada	
NUMERO DE NIT	860.032.186-9	
DIRECTOR GENERAL	Elena Martínez Pineda	
DIRECCIÓN	CR 96 # 156B - 18	
TELÉFONOS	6806000 - 6805611	
CIUDAD / DEPARTAMENTO	Bogotá D.C. / CUNDINAMARCA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8790	
ARL	SURA	
RIESGO	II	
# TRABAJADORES	**Administrativos:**	22
	Operativos:	77
# DE NIÑOS (INTERNADO)	92	
# DE NIÑOS JARDIN SDIS	190	

6.1 GEOREFERENCIACIÓN

6.1.1 Instalaciones

Como se observa en la imagen Fana se encuentra ubicado en la CR 96 # 156B - 18, este edificio consta de 3 áreas construidas 1. Donde funciona FANA y Hogar Margarita;

Edificio Principal	Sótano	Cuarto de Máquinas (Caldera y planta eléctrica), 4 Bodegas, Parqueaderos y 1 Auditorio
	Primer piso	7 Oficinas, 6 salones del Jardín infantil, 2 salones preescolar, 1 Cocina, 2 comedores y 1 Lavandería.
	Segundo piso	19 oficinas, 6 cuartos para niños de preescolar, 10 salas de recién nacidos y 1 sala para lactantes.
Edificio del árbol	Tres pisos	9 salones, 6 baños y 1 sala profesoras.



COLINDAMOS AL:

Norte: Calle 157
Sur: Calle 156
Oriente: Conjunto Monteredondo
Occidente: Carrera 96

A nivel externo:
Localidad: 11 SUBA
UPZ No.: 27
Barrio: SUBA SALITRE
Estrato: 2
Zona: Residencial

7. IDENTIFICIÓN DE AMANEZAS

Origen	Tipo
Natural	• Sismos • Terremotos • Inundaciones
Antrópicos	• Incendio • Explosión
Social	• Terrorismo • Hurto
Operación	• Accidente Laboral

8. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

8.1 METODOLOGÍA

Definir la vulnerabilidad de cada una de las amenazas identificando el nivel exposición, el nivel de consecuencia y la probabilidad teniendo en cuenta los siguientes valores:

Exposición	Descripción	Valor
Improbable	No ha sucedido, es remotamente posible, no se descarta	1
Posible	Existen antecedentes de haberse presentado en la entidad	2
Ocasional	Ya se presentó, mínimo una vez, puede volver a repetirse	3
Frecuente	Se presenta continuamente y se podría presentar con cierta facilidad	4

Consecuencia	Descripción	Valor
Leve	No ocasionaría lesiones, se requiere evacuar	1
Moderado	Pueden presentarse lesiones, pero no de consideración	2
Severo	Lesiones de consideración, o entre 1-5 lesionados	3
Critico	Lesiones de extrema gravedad, o el número de lesionados podría ser alto, con probabilidad de muerte	4

Probabilidad	Descripción	Valor
Remoto	Nunca ha sucedido en muchos años de exposición del riesgo, pero es concebible, probabilidad 5%.	1
Coincidencia	Sería raro que sucediera, Probabilidad 20%.	2
Factible	Completamente posible, nada extraño, probabilidad 50%.	3
Probable	Es el resultado más esperado, si la situación de riesgo tiene lugar.	4

Rango del resultado Consecuencia*probabilidad*exposición =	Valoración de riesgo
45 a 64	Alto
22 a 44	Medio
1 a 21	Bajo

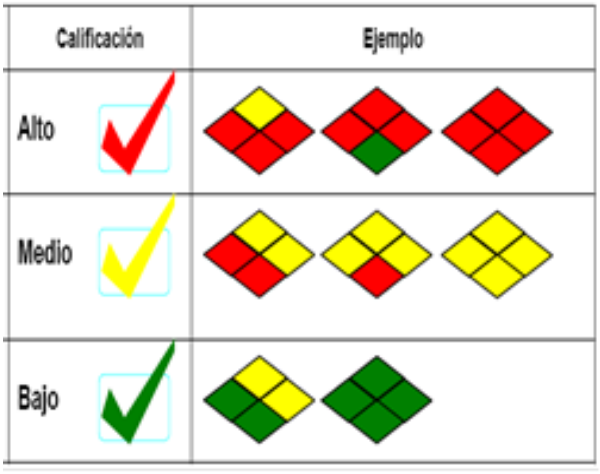
8.2 VULNERABILIDAD POR AMENAZA

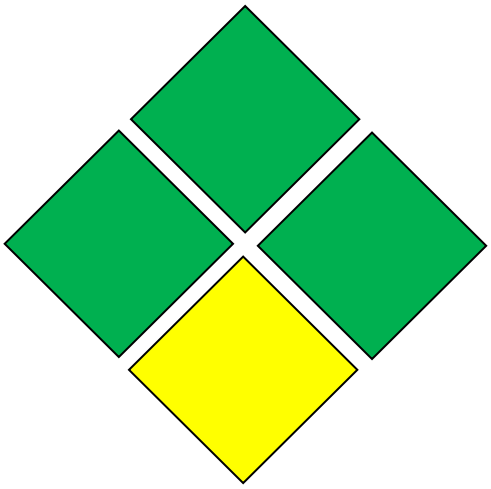
AMENAZAS	EXPOSICIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO
Terremotos	1	4	3	12
Sismos	3	2	3	18
Inundaciones	1	2	2	4
Incendio	1	4	3	12
Explosión	1	3	1	3
Terrorismo	1	3	1	3
Hurto	3	2	3	18
Accidente laboral	4	2	3	24

8.3 PRIORIZACIÓN DE RIESGO

AMENAZA	VALORACIÓN DEL RIESGO
Accidente laboral	24 Medio
Sismo	18 bajo
Hurto	18 bajo
Terremoto	12 bajo
Incendio	12 bajo
Inundaciones	4 bajo
Terrorismo	3 bajo
Explosiones	3 bajo

8.4 INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO





9. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

	CANTIDAD	TIPO EXTINTOR	CAPACIDAD	UBICACIÓN
SEGUNDO PISO	1	ABC	10 LBS - 4 KGS	ADMINISTRACIÓN
	1	SOLKAFLAM	3,700 GMS	ADMINISTRACIÓN
	1	ABC	10 LBS - 4 KGS	ESCALERA PRINCIPAL
	1	ABC	10 LBS	HALL ENFERMERIA
	1	ABC	10 LBS	ENTRADA LACTANTES

TOTAL SEGUNDO PISO 5

	PRIMER PISO			
PRIMER PISO	1	ABC	10 LBS	RESIDUOS SOLIDOS
	1	ABC	10 LBS	SALON PREESCOLAR
	1	AGUA	2,5 GALONES	LAVANDERIA
	1	AGUA	2,5 GALONES	ROPERIA
	1	SOLKAFLAM	3,700 GMS	COCINA
	2	ABC	10 LBS	ESCALERA CENTRAL
	1	ABC	10 LBS	MEZZANINE

TOTAL PRIMER PISO 10

	SOTANO			
SOTANO	1	ABC	10 LBS	ENTRADA AUDITORIO
	1	ABC	10 LBS	PUERTA BODEGA AUDITORIO
	1	ABC	10 LBS	BODEGA AUDITORIO
	1	ABC	10 LBS	AUDITORIO TARIMA
	4	ABC	10 LBS	PARQUEADERO
	1	AGUA	2,5 GALONES	CUARTO DE MAQUINAS
	1	123, TIPO SPRINKLER' S	4,4 LBS	CUARTO DE MAQUINAS
	1	CO2	15 LBS	CUARTO DE MAQUINAS
	1	ABC	10 LBS	CUARTO DE MAQUINAS
	2	ABC	10 LBS	BODEGA GENERAL
	1	AGUA	2,5 GALONES	BEDEGA GENERAL
	2	ABC	10 LBS	TALLER MANTENIMIENTO

TOTAL SOTANO 17

GRAN TOTAL	
CANTIDAD	**TIPO EXTINTOR**
25	ABC
4	AGUA
3	SOLKAFLAM
1	CO2
30	

TIPO	CLASE	CANT.	OBSERVACION
Elementos par emergencia	BOTIQUINES TIPO A (1) En jardín Infantil (2) en FANA CAMILLAS CON INMOVILIZADORES CERVICALES (3)	7	Están ubicados en: Enfermería Recepción Jardín Infantil

	DETECTORES DE HUMO ROCIADORES		
Llaves de Oficina	N/A	2	Recepción
Humano	Brigada de Emergencias	1	Brigadistas que están siendo capacitados en primeros auxilios, evacuación y rescate, control de incendios.

10. ESTRUCTURA DEL PLAN

Comprende dos componentes básicos:

10.1 Componente Estratégico: de carácter reservado, únicamente lo deben de conocer las personas que tengan responsabilidad en la elaboración y administración de este. Contiene información como:

- Análisis de Riesgos y vulnerabilidad.
- Información sobre valores y equipos críticos.

10.2 Componente Operativo: Información y procedimientos de emergencia que deben ser conocidos por todas las personas de la organización. Debe contener la siguiente información:

- Políticas.
- Autoridades y Responsabilidades.
- Tipo y codificación de alarma.
- Instrucciones básicas de emergencia.
- Listado de recursos disponibles para la Atención de Emergencias.

10.3 Responsabilidades Brigadas:

Jefe de brigada: coordinar y ejecutar el simulacro

- Tiene la misión de evaluar la situación y organizar a las personas en caso de emergencia.
- Evaluar la situación general frente al siniestro.
- Dar orden de Alerta para dar inicio a evacuación.
- Dar alerta de evacuación
- Determinar la zona de seguridad a utilizar.
- Llamar a organismos externos de emergencia.
- Decidir pasos a seguir frente a situaciones no contempladas.
- Elaborar investigación con recomendaciones sobre el siniestro

Brigadas: ejecutar el simulacro y desempeñar sus roles.

Brigadista Control de Incendio

- Tiene la misión de organizar a su equipo de trabajo y reportar al Jefe de Emergencia la evolución del proceso.
- Evaluar pasos a seguir frente a la zona afectada.
- Apagar o mantener en lo posible controlado el fuego, evitando su propagación, mediante el uso de Extintores portátiles.
- Es muy importante tener y conocer el plano de ubicación de los extintores en la obra y extintores portátiles de reemplazo.

Brigadista de Evacuación

- Tiene la misión de organizar a su equipo de trabajo y reportar al Jefe de Emergencia la evacuación del proceso
- Será el encargado de comandar la evacuación de los trabajadores, una vez dada la alerta.
- Deberá verificar que todas las personas a su cargo se hayan dirigido al punto de encuentro
- Revisará todos los espacios (Barrido) y verificará la evacuación completa.
- En el caso de existir personas lesionadas, reportará jefe de emergencias, la necesidad de atención de Primeros Auxilios.
- Deben verificar que la evacuación sea continua, en caso de no serlo por alguna eventualidad elegirá nueva ruta de evacuación.

Brigadista de Primeros Auxilios

- Tiene la misión de organizar a su equipo de trabajo y reportar al Jefe de Emergencia, la evolución del proceso.
- Debe tener la capacidad de administrar a su personal, de acuerdo a la gravedad de los pacientes
- Es el encargado de realizar la primera atención a las personas que sufran algún tipo de lesión o trastorno, las principales funciones son:
- Seguir los procedimientos básicos de primeros auxilios.
- Luego trasladar al afectado al punto de encuentro asignado siempre y cuando lo amerite, teniendo siempre disponibles, camillas con sus respectivos cinturones para evitar caídas, inmovilizadores y un botiquín con todos los elementos básicos.

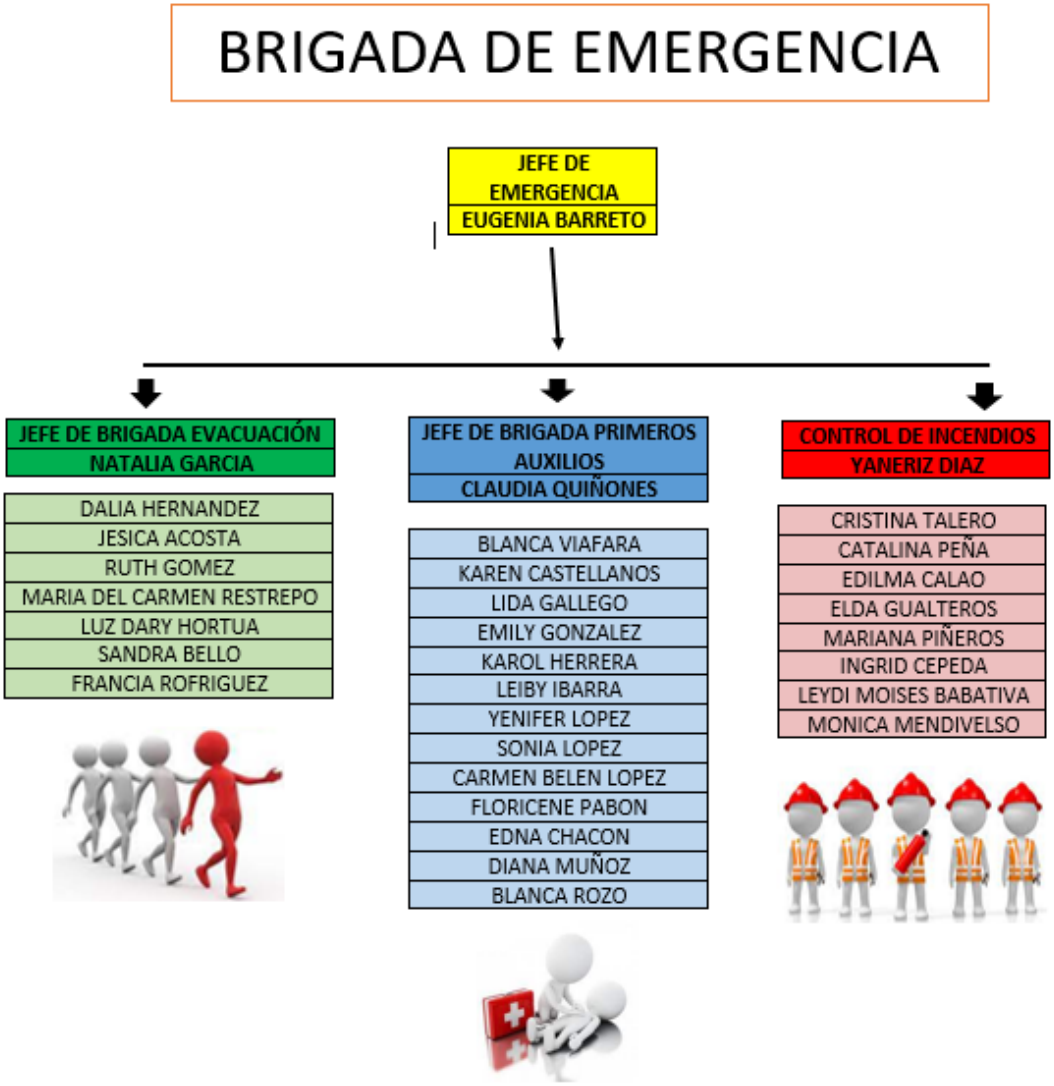
Observador (Copasst): realizar informe de evaluación del simulacro.

10.4 Actividades Brigadas:

- Programación del simulacro: Como mínimo dos veces por año la realización de un simulacro para todas las brigadas que estén conformada en la entidad, con el fin de concientizar al personal en la forma de atender las emergencias y evacuar en caso de ser necesario.
- Ejecución del simulacro: Se define el libreto del simulacro, el cual quedara reportado en forma física, este incluye: objetivo, alcance, participantes, escenario a simular, equipos requeridos, y observaciones adicionales. Durante la realización del simulacro, un observador diferente a los miembros de las brigadas registrará los resultados y hará la respectiva evaluación del simulacro.
- Evaluación del simulacro: el observador designado, registra los resultados de la actividad y los presenta en un documento denominado informe final, dicho informe es recibido por el Coordinador SGSST, para generar un plan de acción y hacer el respectivo seguimiento a las acciones derivadas del ejercicio.
- La ejecución de este simulacro del Plan de Emergencia puede ser complementaria con el simulacro de evacuación.

11 BRIGADA DE EMERGENCIA

Funcionará como nivel estratégico, responsable de organizar las actividades relacionadas con la prevención y coordinación de la emergencia. Debe estar conformado por trabajadores de mayor presencia en la entidad.
Estarán Identificados con un brazalete del color distintivo de la brigada a la que pertenece, con la palabra (**BRIGADISTA)** impresa en el centro.



11.1 Funciones del Jefe de Brigada

Las siguientes funciones se complementan con los PONS (Procedimientos Operativos Normalizados), diseñados según el tipo de emergencia.

Antes de la emergencia

- Estar capacitado y entrenado para el manejo de emergencias de las brigadas específicas.
- Hacer inspecciones y conocer ubicación de equipos de respuesta a emergencias.
- Conocer y aplicar correctamente el plan de emergencias y su alcance.
- Participar en las actividades de capacitación y simulacros

Durante la Emergencia

- Coordinar la distribución de integrantes de brigadas para la atención de la emergencia.
- Organizar el plan operativo para la adecuada atención de las emergencias.

Después de la Emergencia:

- Participar en las labores de remoción, recuperación e inspección de las áreas afectadas.
- Evaluación e inventario de las acciones y de los equipos utilizados durante toda la emergencia.
- Elaboración y presentación del informe del evento ocurrido.
- Coordinar la reiniciación de labores en la entidad o en las áreas afectadas.

11.2 Funciones de los brigadistas

Las siguientes funciones son complementarias con los Planes Operativos diseñados según el tipo de emergencia.

Antes de la emergencia

- Conocer las instalaciones en general, su proceso y los riesgos que puedan generar emergencias.
- Identificar claramente la ubicación y capacidad de los equipos para el control de las emergencias.
- Avisar sobre cambios en el comportamiento de los riesgos.

- Presentar informe a la Dirección Administrativa y a la Jefe de Emergencia sobre los recursos que se requieran para la atención de emergencias.
- Reconocer claramente los procedimientos de la atención del plan de emergencias.

Durante la emergencia:
- Atención de la emergencia de acuerdo con su rol (evacuación, incendio, primeros auxilios).
- Ejecutar los procedimientos normalizados.
- Valorar la magnitud de las emergencias.
- Decidir la necesidad del apoyo externo.
- Mantener comunicación estrecha con el jefe de su brigada.
- Evacuar y atender emergencia en la zona donde se presente.
- Presentar informe al comité.

Después de la emergencia:
- Desarrollar acciones de rehabilitación según las causas que dejo la emergencia.
- Realizar inventario de recursos utilizados y usados
- Evaluar el sistema de reacción.
- Presentar informe a la brigada.

11.3 Procedimientos para los empleados

Todos los empleados a quienes no se les hayan asignado otras funciones para casos de emergencia, deberán ceñirse al siguiente procedimiento:

Al escuchar la alarma o la orden de evacuar:
- Si está en un área diferente a la suya, evacue el lugar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones de los brigadistas.
- Si está en su área, suspenda inmediatamente lo que está haciendo, apague equipos y ejecute las acciones que se le hayan asignado para emergencias.
- Deje libre el teléfono.
- Cierre escritorios y archivadores.
- Salga calmada pero rápidamente.
- No se detenga en escaleras o zonas de circulación.
- Si tiene algún visitante, llévelo con usted.
- No regrese por ningún motivo.

- Gatee en caso de humo y cúbrase nariz y boca con un pañuelo húmedo. De no tener pañuelo a la mano, inhale cerca a la pared o pisos.
- Siga las instrucciones del brigadista de evacuación.
- Vaya sin demora al sitio de reunión asignado a su grupo.
- No regrese al edificio sin haber recibido autorización del Jefe de Emergencia.

11.4 Procedimiento para los visitantes:

Cuando escuche la alarma o la orden de evacuar:

- Abandone el edificio, acatando las instrucciones de los brigadistas de evacuación, no lleve paquetes, déjelos en la oficina.
- Llegue hasta el sitio de reunión donde se realizará el conteo.
- No regrese al edificio sin haber recibido autorización del Jefe de Emergencia

12. PLAN DE EVACUACIÓN

El plan de evacuación son instrucciones que le indican al personal de forma clara y precisa, como ponerse a salvo de una amenaza o una situación de emergencia, hasta un sitio seguro, a través de rutas seguras. El plan estará supeditado a lo que diga el análisis de amenazas, vulnerabilidad, riesgos y el plan de emergencias se establece en el documento.

12.1 OBJETIVO DEL PLAN DE EVACUACION

Establecer el protocolo de salida segura para los ocupantes de las oficinas administrativas y área operativa de FANA, Jardín Infantil Cofinanciado y Hogar Margarita en caso de que una emergencia se materialice y lo requiera.

12.2 ALCANCE

El presente Plan de Evacuación aplica para las instalaciones de FANA, Jardín Infantil Cofinanciado y Hogar Margarita ubicadas en Carrera 96 # 156B - 18, a este plan se acogen los trabajadores de la entidad, visitantes y otras partes interesadas.

12.3 RESPONSABLES

Este Plan de evacuación, así como el Plan de Emergencias es responsabilidad del Asistente de SST, TH y la brigada de emergencia con la asesoría de la ARL.

12.4 ENTRADAS

Son entradas para la elaboración de este Plan de Evacuación:

- Matriz de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Plan de Emergencias
- Informes de simulacros
- Informes posteriores a una emergencia
- Acciones correctivas y preventivas en relación con el Plan de Evacuación y Plan de emergencias.

13 PLAN Y RUTA DE EVACUACIÓN FANA

Evacuación de instalaciones: Se puede realizar parcial o totalmente cuando las características del evento puedan poner en peligro la integridad de sus ocupantes. Estas acciones se coordinarán por personas designadas en cada una de las áreas de las instalaciones.

Durante la emergencia la brigada de prevención y control de incendio será la única autorizada para dirigirse al lugar de los hechos y realizar maniobras tendientes a la extinción del incendio y/o rescate de personas heridas.

La Brigada de Primeros Auxilios se dirigirá al punto de encuentro (Cancha de Fútbol) a donde la brigada de control de incendio le ira remitiendo los heridos, una vez hayan evacuado los niños a su cargo.

Los Brigadistas de evacuación se dirigirán al punto de reunión final (Cancha de fútbol) con su respectivo grupo y permanecerán allí hasta que el Jefe de Emergencia se los ordene. Por ningún motivo deberán regresar o aproximarse a la zona del evento.

Durante el día, la evacuación de los niños de la Institución se realizará cuando el Jefe de Emergencia (Coordinador de Servicios Generales) de la orden según la magnitud del evento. Sonaran las respectivas alarmas.
En el área de Cuidado Directo, el personal acostará dos o tres niños por cuna para acercarlos al hall central de cuidado directo y el personal administrativo bajo la orientación del Líder de Evacuación organizará una cadena humana para evacuar los niños hacia el punto de reunión final (Cancha de fútbol). En el área de Jardín infantil es responsabilidad de las profesoras evacuar a los niños de su nivel y llevarlos al punto de encuentro (Cancha de fútbol).
Cuando la situación sea de inminente evacuación durante la noche cada persona en su sala y/o dormitorio, evacuara hacia el punto de reunión final (Cancha de Fútbol) el o los niños que permita su capacidad sin poner en riesgo su vida.

De igual manera, se debe tener claras las rutas alternas de evacuación; por si la ruta principal por sus características no es segura.



13.1

13.2
13.3
13.4
13.5

13.1 RUTA DE EVACUACIÓN JARDIN INFANTIL – EDIFICIO DEL ARBOL





13.2 PUNTO DE ENCUENTRO



El punto de encuentro se ha establecido frente al edificio del árbol.

13.3 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Es importante que en todo momento se cuente con una adecuada comunicación tanto en el ámbito interno como externo. Para tal fin se hará uso de las líneas telefónicas fijas de las oficinas, el altavoz o parlante y las líneas celulares que poseen los trabajadores.

El Jefe de Brigadas mantendrá a la Dirección General informada en todo momento de la evolución del evento y por medio del teléfono fijo o celular se harán los requerimientos externos que se consideren necesarios para el manejo de la situación.

13.4 COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SOCORRO

Una vez se presenten en el sitio los organismos de socorro, el jefe de emergencia y la brigada actuarán bajo las indicaciones del organismo encargado que llega a tomar control de la situación. El jefe de emergencia dará la información requerida para agilizar las labores de control de incendio o rescate entre otras.

13.5 RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES

Una vez se han verificado las condiciones de seguridad para retornar a las actividades laborales, el Jefe de Emergencias dará la orden para ingresar nuevamente a las instalaciones, instrucción que se da de forma directa a los trabajadores y visitantes dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso.

En el caso de una eventualidad mayor se procederá a recuperar la información de acuerdo a protocolo estructurado por sistemas para reanudar actividades en el menor tiempo posible.

13.6 CÁLCULO TEÓRICO DEL TIEMPO DE EVACUACIÓN

El cálculo teórico del tiempo de evacuación se puede calcular mediante la siguiente fórmula:

$$TS = \frac{N}{A \times K} + \frac{D}{V}$$

Donde:

TS = Tiempo de salida en segundos
N = Número de personas
A = Ancho de salida en metros
K = Constante experimental : 1,3 personas/metro-segundo
D = Distancia total de recorrido en metros
V = Velocidad de desplazamiento: Horizontal : 0,6 metros/seg
Escaleras : 0,4 metros/seg

13.7 SISTEMAS DE ALARMA

SISTEMA DE ALARMA	CÓDIGO	MENSAJE
Alarma de Alerta (aviso, estado de emergencia).	Activación del protocolo de Autoprotección	Alerta de emergencia Resguardo Preparación para evacuar
Alarma de Evacuación Interna	Sonido Intermitente	Señal de evacuación

13.8 CASOS EN LOS QUE SE ACTIVA LA ALARMA

- Al detectar un incendio en el lugar.
- Cuando observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la edificación.
- Cuando se presenten daños graves en la estructura de la edificación que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en cualquier área de la empresa.
- Cuando se descubra la presencia de personal extraño que pueda atentar contra FANA, Jardín infantil Cofinanciado y Hogar Margarita.
- Cuando se Presenten Sismos.

13.9 CRITERIOS DE DECISIÓN

INCENDIO

- Cuando se presente un conato de incendio, se hará una evacuación parcial. Esta incluirá el área afectada y las próximas, de ser necesario.
- Cuando se trate de un incendio declarado, se hará una evacuación total de las instalaciones.

VER PONS

13.10 ATENTADOS TERRORISTA O EXPLOSIÓN

a. Amenaza o posibilidad de explosión.

- En caso de conocer la ubicación, se deberá evacuar inicialmente el área y lugares adyacentes.
- En caso de desconocer la ubicación, se evacuará totalmente la edificación.

b. Explosión repentina.
- Una vez ocurra una explosión dentro de las instalaciones o en las edificaciones vecinas, se efectuará una evacuación total mientras se realiza una inspección general de las instalaciones.

VER PONS

13.11 SISMO

En este caso debe tenerse en cuenta que **nunca se evacuará durante el sismo**. Solamente se hará una evacuación total de la edificación si, después de pasado el movimiento sísmico, se cree pudo haber producido daños a la estructura. Esta decisión la tomará el Jefe de Brigadas.

VER PONS

13.12 EN CASO DE EVACUACION DE LA SEDE POR MAS 24 HORAS

En caso de emergencia, contingencia, reubicación y/o traslado de las niñas, niños que se encuentran dentro de FANA, por más 24 horas se activa el protocolo de evacuación y se solicitara el apoyo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

13.13 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO

- La persona que identifica la emergencia informa al Jefe de Emergencia
- El Jefe de Emergencia informa a la Brigada y da aviso al personal encargado de activar el sonido de alarma.
- La alarma inicia a sonar dando la señal de emergencia alertando a la brigada y al resto de personal. Al escuchar el sonido de alarma el personal se debe resguardar según sea el caso y prepararse para abandonar las instalaciones; suspenda las actividades, desaloje el lugar en orden y silencio, el personal debe caminar o gatear (en caso de humo) durante la evacuación, no debe correr, ni devolverse, debe mantener la calma y evitar el pánico. Además, debe evitar salir con objetos que puedan impedir una rápida evacuación.
- En caso de ser necesario se debe **informar oportunamente** a las autoridades, de la misma forma **solicitar apoyo** es fundamental para la disminución del tiempo en que se obtenga la ayuda de organismos especializados (Bomberos, Policía, Cruz Roja, Antiexplosivos, etc.). Esto puede significar el salvar una vida o evitar graves daños en las instalaciones.

14. SIMULACROS DE EVACUACIÓN

14.1 Alcance

Deberán efectuarse prácticas y simulacros de evacuación en forma periódica que incluyan como mínimo:

- Reconocimiento de la señal de alarma y las instrucciones de emergencia.
- Rutas de salida
- Reconocimiento del punto de encuentro
- Ejecución de acciones de salvamento
- Procedimientos

14.2 Frecuencia de simulacros

- Cada dependencia deberá tener una sesión teórica para la brigada mínimo de 30 minutos una vez al año.
- Realizar una práctica de evacuación independiente por lo menos una vez al año
- Realizar una práctica total mínimo una vez al año.

- Instruir al personal nuevo en los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

14.3 Consideraciones para la preparación del simulacro

Se deben adoptar todas las precauciones necesarias cada vez que se realice un simulacro de evacuación, entre ellas tenemos:

- Seleccionar el escenario para la emergencia simulada
- Establecer vigilancia previa de los sitios estratégicos tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas.
- Dar aviso previo a las personas claves dentro de la institución
- Adoptar provisiones para atención médica de posibles accidentados
- Preparar un documento de planeación general del simulacro
- Suponer una situación típica en el escenario
- Establecer cuál debería ser la respuesta adecuada para cada situación planteada
- Seleccionar suficientes veedores para el análisis y calificación del ejercicio, a cada uno de los cuales se les asignan funciones específicas.

15. TELEFONOS DE EMERGENCIAS

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SEGURIDAD		
ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA	Carrera 92 # 146-49	(57) (1) 6850695
CAÍ PINAR	Carrera 93 # 152B-50	(57) (1) 6812338 CUADRANTE
EMERGENCIAS		
BOMBEROS SUBA	Carrera 92 # 143-23	(57) (1) 6804141
HOSPITAL DE SUBA	Carrera 104 # 152 C-50	(57) (1) 6621111
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	Carera 111 #157-61	(57) (1) 6622222
CENTROS DE SALUD CERCANOS		

CAMI SUBA	Carrera 92 # 30	(57) (1) 6855409
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	Calle 165 # 7-06	(57) (1) 6767940
FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL	Calle 163 A N° 13B-60	(57) (1) 6672727
ARL	Avenida el Dorado N. 68 B - 85	(1) 405 59 00

16. PLANES Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

Los Planes y los Procedimientos Operativos Normalizados – PON, se han elaborado de acuerdo con las emergencias identificadas y que tienen la calificación de mayor vulnerabilidad, por lo que se establecen los siguientes:

- PLAN-SST-001 Para Atentado Terrorista
- PLAN-SST-002 Plan De Contingencia Para Colapso Estructural
- PLAN-SST-003 Plan De Contingencia Para Traslado De Heridos
- PLAN-SST-004 Derrame O Fuga De Sustancias Químicas Peligrosas
- PLAN-SST-005 Atención En Situaciones De Incendios O Explosión
- PLAN-SST-006 Plan De Contingencia Para La Atención En Caso De Sismo
- PLAN-SST-007 De Contingencia Para Inundación Por Tormenta O Daños En Tuberías
- PON-SST-001 Procedimiento Operativo Normalizado Evacuación

17. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Para el óptimo manejo del Plan de Emergencia se requiere contar con personal capacitado en todos los campos de acción, es indispensable que las personas con algún tipo de responsabilidad en este Plan se capaciten y actualicen periódicamente para el buen desempeño de sus funciones. Por otra parte, este Plan de emergencias, así como el Plan de evacuación debe ser divulgado a todos los trabajadores de Fundaciòn para la asistencia de la niñez abandonada (FANA), Hogar Margarita y Jardín Cofinanciado.

18. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo relacionado en este Plan de Emergencia, es de vital importancia que el personal en general cuente con una preparación para afrontar las amenazas, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos debido a la actividad que desempeñan, para mitigar los riesgos tanto del personal interno como el externo, logrando proteger el patrimonio, la vida, la integridad física y brindar un ambiente optimo en condiciones generales de seguridad en FANA y Edificio del árbol (Jardín Infantil).

CONTROL DE CAMBIOS

ULTIMA VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
01	23/11/2020	Adaptación documento	Responsable SGSST
02	26/04/2021	• Cambios en la conformación de la brigada de emergencias y sistemas de comunicación interna • Sistemas de alarma • Riesgos priorizados según metodología de riesgos • Actualización Y Elaboración de los Planes y los PON. • Se incluyen los planos de evacuación de FANA y Edificio del Árbol.	Angela Gonzalez
03	21/04/2023	• Actualización brigada de emergencias 2023	Yaneriz Díaz Gómez
04	01/11/2023	• Cambio identificación amenazas y análisis de vulnerabilidad • Se incluyó el marco legal y las funciones de los brigadistas • Se incluyó proceso evacuación visitantes.	Yaneriz Díaz Gómez